



Santiago, 01 Julio de 2024.

NORMATIVA
PROCESO LEGALIDAD FECHITEME 2024
(AGOSTO 2024)
ASOCIACIONES AFILIADAS y VIGENTES AÑO 2024

Introducción

Todas las Asociaciones afiliadas y actualmente VIGENTES ante la Federación Chilena de Tenis de Mesa, requieren para su buen funcionamiento y cumplimiento de Estatutos y objetivos, mantener vigente la documentación legal ante la **Federación Chilena de Tenis de Mesa**.

Siguiendo la normativa del "**Proceso Anual de Legalidad Fechiteme**", fecha en que todas nuestras **Asociaciones actualmente afiliadas** deberán enviar a Fechiteme, la totalidad de la documentación requerida, a fin de acreditar y confirmar a la Asociación en estado de **PLENAMENTE VIGENTE** ante la Federación Chilena de Tenis de Mesa, en sus aspectos técnicos y administrativos. Todo lo anterior, de acuerdo las facultades que impone el estatuto de Fechiteme. No obstante, que es obligación de las asociaciones mantener sus registros de Asociación y clubes debidamente actualizado. Por lo cual, se creará un Registro de Organizaciones deportivas afiliadas a Fechiteme para el 2024.

I.- Generalidades

1.- Cada Asociación Local será responsable EXCLUSIVAMENTE: de mantener su registro en Fechiteme actualizado con la información requerida, en tiempos y forma. Fechiteme deberá seguir un proceso de legalidad informado en las fechas de cada proceso legal.

1.1: En razón a lo anterior el Estatuto de Fechiteme señala lo siguiente, en relación a los deberes de la asociación:

a) Servir por intermedio de las personas naturales que representan los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que les encomiende la Federación.

b) Asistir, debidamente representados a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo al Estatuto;

c) Cumplir oportunamente con todas sus obligaciones pecuniarias ordinarias y extraordinarias, sus intereses, las multas, derechos, permisos u otras erogaciones acordadas por la Asamblea o el Directorio, evitando encontrarse en mora, incluido el resarcimiento de los daños ocasionados a la Federación por las Asociaciones directamente o por sus Clubes afiliados; y el reembolso de cualquier monto pagado por la Federación, sea acordado por la Asamblea o por el Directorio, en relación a contratos de cualquier naturaleza en que la Federación actúe como parte,



representante o garante de la Asociación; así como en el caso de costas procesales, personales o de defensas judiciales que haya que sostener; todo lo anterior conforme a la liquidación documentada que se entregará bajo firma del Tesorero y por el Presidente del Directorio, la que será puesta en conocimiento de la Asociación para su pago dentro de un plazo máximo de 30 días o en su defecto procederán las sanciones que establezca el Reglamento del Tribunal de Honor;

d) Mantener actualizado sus datos de contacto en el Registro de Socios de la Federación, especialmente el domicilio y el correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones;

e) Cada Asociación deberá, a petición de la Federación, acreditar que cuenta con a lo menos tres Clubes afiliados a ella, cada uno de ellos integrado por a lo menos diez deportistas que hayan competido en competencias oficiales en un lapso de dos años calendario;

f) Cada Asociación deberá gestionar y asegurar la participación de todos sus deportistas en los campeonatos y torneos de la Federación;

g) Cada Asociación deberá acreditar la vigencia de sus Estatutos, la vigencia de su Directorio, la vigencia de todos sus órganos internos, pudiendo exigirse la calificación electoral en el Tribunal Electoral Competente de sus elecciones internas, mediante el certificado de vigencia o mediante resolución del Tribunal Calificador respectivo, debiendo tener la copia de este documento, al momento de ser requerido, un antigüedad máxima de 60 días desde la emisión;

h) Cada Asociación deberá velar por la buena administración de su propia corporación, de sus Clubes y ayudar en la buena administración de la Federación, debiendo informar al Directorio o conjuntamente o separadamente al Tribunal de Honor o la Comisión Revisora de Cuentas de cualquier irregularidad que detecten conforme a los Estatutos de la Federación;

i) Las Asociaciones deberán cumplir y hacer cumplir en sus propios miembros, que son sus Clubes y todas las personas naturales que los integran en calidad de Directivos, Técnicos, Deportistas, Dependientes, Apoderados, Contratistas externos de cualquier naturaleza, todas las disposiciones de sus propios estatutos particulares tanto a nivel de sus Clubes, como a nivel de la Asociación. Sin perjuicio, por sobre dichos estatutos particulares de los Clubes y de la Asociación primarán y quedarán sujetos a las disposiciones del Estatuto de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, a sus Reglamentos, Manuales y, especialmente, se deberán acatar los acuerdos de las Asambleas, las órdenes del Directorio, las instrucciones del Presidente, las directrices de la Comisión Técnica y las sentencias del Tribunal de Honor, en materias de su competencia. Lo anterior, es sin perjuicio de quedar sujetos a la competencia de los Tribunales de Justicia.

j) Por tanto, Fechiteme está facultado para solicitar toda la información necesaria requerida para la acreditación de la Asociación y sus clubes en Fechiteme.



II.- Fecha y documentación requerida.

En un segundo período de legalidad Todas las Asociaciones afiliada a Fechiteme: deberán enviar hasta el **15 de Agosto de 2024**, toda la información requerida en este proceso.

-El proceso de revisión de documentos será desde el 16 de agosto en adelante. Este tiempo está determinado en razón de que todas las Asociaciones deberán estar con su documentación al día desde el 01 de septiembre 2024 y el área de legalidad requiere un tiempo de revisión.

-Cabe precisar, que el Directorio de la Federación podrá iniciar un proceso extraordinario de revisión de documentos (legalidad), si esto fuera necesario, lo que será informado previamente. Especialmente en base a las recomendaciones del IND, COCH o entidades superiores.

Respecto a las personalidad jurídicas, conformación de asociaciones y clubes 2024

Personalidad Jurídica: De acuerdo a nuestros estatutos se podrá presentar personalidad jurídica del IND, Municipalidad, Registro Civil. En atención al artículo 32 de la ley 19712. Es de nuestro interés que todos los clubes y asociaciones locales deben ser a través IND por varios beneficios anexos. Cabe precisar, que todas las asociaciones deben tener la calidad de Asociaciones locales, tanto en su legalidad como nombres en la PJ respectiva.

"Artículo 32.- La organización, funcionamiento, modificación de estatutos y disolución de las organizaciones deportivas constituidas en conformidad a la presente ley se regirán por sus disposiciones, por las de su reglamento y por los estatutos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán constituirse organizaciones deportivas de acuerdo con las disposiciones de los demás cuerpos legales vigentes sobre la materia. Son organizaciones deportivas los clubes deportivos y demás entidades integradas a partir de éstos, que tengan por objeto procurar su desarrollo, coordinarlos, representarlos ante autoridades y ante organizaciones deportivas nacionales e internacionales. Las organizaciones deportivas son personas jurídicas de derecho privado y para los efectos de la presente ley se consideran, a lo menos, las siguientes:"

a) Club deportivo, que tiene por objeto procurar a sus socios y demás personas que determinen los estatutos, oportunidades de desarrollo personal, convivencia, salud y proyección comunal, provincial, regional, nacional e internacional, mediante la práctica de actividad física y deportiva;

b) Asociación deportiva local, formada por a lo menos tres clubes deportivos de la misma comuna, cuyo objeto es integrarlos a una federación deportiva nacional; procurarles programas de actividades conjuntas y difundir una o más especialidades o modalidades deportivas en la comunidad;



2.1- Certificado de Personalidad Jurídica o de Vigencia de la ASOCIACIÓN:

Se deberá enviar la personalidad jurídica con nómina de Directorio Vigente, de forma legible, con fecha de emisión no superior a 60 días y que estas no fueran a vencer durante los próximos 60 días sucesivos.

- Las Asociaciones deberán ser "Asociaciones Locales", para ser revisadas.
- **Certificados Online:** Dada la reglamentación vigente. Los certificados podrán ser descargados ONLINE desde el Registro Civil o IND según corresponda su normativa vigente. Siempre con directorio vigente. En el caso que una asociación o club tuviese documento municipal y registro Civil. El área de legalidad considerará el certificado emitido por el registro civil con directorio vigente, para todo los efectos.

Nota 1: TODOS los certificados del registro civil, IND y Municipal deben ser enviados con Nomina de Directorio vigente, tanto de la Asociación local como Clubes que la conforman.

Nota 2: "Cabe precisar que las asociaciones locales, se conformarán como mínimo por tres clubes de la misma comuna"

2.2- Certificado de Personalidad Jurídica con de Vigencia de cada CLUB QUE COMPONE LA ASOCIACIÓN y que ya fueron registrados ante la Federación:

- a) Certificado de cada Club (mínimo tres), con nómina de Directorio Vigente, con fecha de emisión no superior a 60 días desde el 15 de Agosto de 2024 hacia atrás y que estas no fueran a vencer durante en los próximos 60 días sucesivos.
- b) Las asociaciones Locales de forma **OBLIGATORIA** deberán presentar el total de sus clubes que conforman la asociación (de acuerdo al acta enviada) y sus respectivos documentos solicitados en este reglamento (Directorio vigente, personalidad jurídica, misma comuna etc).
- c) Cabe destacar, que aquellas Asociaciones que deseen ingresar un Nuevo Club, deberá enviar la documentación relativa a la incorporación de un club y sus jugadores, siendo ésta:
 - Formulario con un registro de jugadores, con un mínimo de **10 Jugadores** por cada club y un mínimo de 30 jugadores por la asociación que deberán estar en el sistema Bipt de Fechiteme.
 - Acta de la Asociación que acredite el ingreso del nuevo club a la Asociación Local y en ella refleje todos los clubes que conforman la Asociación finalmente.
 - Libro de Socio del Club que acredita que cuenta con **15 socios mayores de edad.**
 - **Nota:** Los certificados del Registro Civil, IND, Municipal deben ser enviados con Nomina de directorio vigente.

- Las Asociaciones con Elecciones próximas a vencer:

Todas las Asociaciones que, durante el año 2024, estén por vencer sus directorios serán acreditadas hasta la fecha de vigencia que señala su personalidad Jurídica. Será responsabilidad de la Asociación Local realizar todos los esfuerzos para que la vigencia de su directorio este al día. Fechiteme podrá dar como máximo 15 días hábiles una vez terminado el plazo de vigencia para entregar los documentos. De lo contrario, se le aplicará el proceso de Sanciones por legalidad 2024.



- **Clubes desafiliados o con registro en Fechiteme:**

Por toda lógica una asociación deberá ser conformada por clubes nuevos en el sistema federados, en el caso de las antiguas asociaciones (más de un año en Fechiteme), podrán sumar nuevos clubes a esta Asociación sin mayores problemas, enviado nuevamente la documentación a Fechiteme, tales como acta, registros de socios, formulario de legalidad. Etc. En el caso de, los clubes desafiliados por cualquier Asociación, deberán tener mínimo 03 años corridos desafiliados de la otra Asociación con registros en Fechiteme, siempre y cuando no existan situaciones pendientes disciplinarias o pecuniarias que Fechiteme deberá consultar a las Asociación a la cual perteneció.

2.3- Acta de la Asociación, Acta de Ingreso de nuevos Clubes, Actas de Eliminación Clubes:

a) Actas que acredite clubes que la componen.

-Es obligación de la Asociación Local enviar un acta de Directorio donde la asociación local, acredite los clubes que conforman la Asociación local (mínimo tres). En ella, deberá reflejar y acreditar lo que señala sus estatutos referentes a la conformación de sus instituciones, tal como: ***"La Asociación estará conformada por instituciones con personalidad jurídica, que desarrollen dentro de sus actividades la práctica del deporte en general y de actividad física y la recreación y que no se encuentren afiliadas a otras entidades de igual naturaleza que ésta"***.

"Cabe precisar que las asociaciones locales, se conformarán como mínimo por tres clubes de la misma comuna"

b) Nuevos Clubes:

El Acta deberá señalar claramente el Nombre de la Asociación, fecha la reunión y los Clubes que actualmente componen dicha Asociación, nombres de las organizaciones deportivas que deben coincidir con los Certificados de Vigencia enviados, el acta oficial deberá ser firmado por el Directorio de la Asociación en tiempo y forma. Todos los clubes deben ser nuevos para el sistema de registro Fechiteme, la cual será verificado de acuerdo al proceso de legalidad anterior. Es decir: ningún club ya registrado en Fechiteme podrá ser parte de esta nueva asociación. Lo que se busca es precisamente sumar nuevos clubes a Fechiteme y no dismantelar una Asociación para armar otra, como parte de una buena práctica deportiva de gestión.

c) Eliminación de Clubes:

- Deberá ceñirse a los estatutos propios de la Asociación sobre la calidad de Socios. De igual forma, de eliminar un club de los registros de la asociación local, se deberá señalar en un acta dicho proceso de expulsión o eliminación de tal forma de poder también eliminar de los registros de Fechiteme.

- Cabe señalar que la conformación de Asociaciones debe ser necesariamente a través de clubes deportivos. Por tanto, cualquier ingreso, eliminación de un club deportivo asociado debe ser reflejando en un acta de directorio de la Asociación, siendo responsabilidad de la Asociación local informar de esta situación a Fechiteme mediante documentos oficiales y normalizada a los organismos que regulan el proceso de sus personalidad jurídica.



2.4- Copia de los Estatutos de la Asociación Local(pdf).

-Será obligación de la Asociación local enviar copia de sus estatutos, para verificar las disposiciones antes mencionada y la conformación de sus clubes que conforman la asociación enviar en formato PDF.

2.5- Copia de Libros de Socios(pdf) (03 clubes como mínimo) Una copia del libro de socio de la asociación con sus tres clubes oficiales.

2.6- Nomina de sus órganos internos (letra g página 1):

-Será obligación de la Asociación local enviar nomina (Nombre completo, apellidos, e-mail, teléfono) de su comisión de ética o Tribunal de Honor, en planilla Excel.

-Será obligación de la Asociación local enviar nomina (Nombre completo, apellidos, e-mail, teléfono) de su comisión revisora de cuenta, en planilla Excel.

2.7- Jugadores informados y jugadores con licencia de juego 2024.

Es importante señalar, que los jugadores informados en el proceso de legalidad 2024, deberán ser los mismos que fueran o serán informados en el sistema en LÍNEA de Fechiteme (Mínimo 10 por clubes) en https://www.bipte.cl/fechiteme/app_Login/ . Ambos documentos serán comparados y verificados como documentos oficiales de Fechiteme, en atención a lo estipulado en el Estatuto y Reglamentos. De no estar federados los jugadores o no tuvieron la participación en eventos nacionales Fechiteme, tal como lo señala la ley 20.737 y el Estatuto de Fechiteme. **Se rechazará la Legalidad de la Asociación** por incumplimiento en este punto y se comenzará con el proceso disciplinario y/o administrativo según corresponda.

Información de los 10 jugadores por club (30 Jugadores por Asociaciones como mínimo).

El archivo "Modelo - Importación de Deportistas", deberá ser enviado con el total de la información solicitada de acuerdo a formalidad tal como sigue:

- ✓ La información debe venir en un sólo archivo xlsx. (Con el nombre de la Asociación en la extensión).
- ✓ El último Campeonato Nacional que asistió el jugador deberá ser en formato DD/MM/AAAA y de acuerdo al calendario Fechiteme (La ley exige la participación de 10 jugadores x club).
- ✓ Todos los campos deben ser rellenos. En el caso de no tener e-mail un jugador deberá copiar el correspondiente a la Asociación local o club respectivo.
- ✓ Los 10 jugadores deberán estar ordenados por Clubes y no dispersos en la planilla.
- ✓ La categoría del jugador deberá ser de acuerdo a la edad y en la cual participa en los eventos nacionales Fechiteme 2023.
- ✓ El formato de fecha de nacimientos deberá ser DD-MM-AAAA

2.8- Certificado Decreto N° 22

La Asociación local y sus clubes(03), de forma obligatoria deberán adoptar el protocolo N°22 y por lo cual deberán enviar los certificados correspondiente identificando a los responsables institucionales de la Asociación y sus clubes al día.



2.9- Formulario "Legalidad Fechiteme":

Formularios completos en forma íntegra, tanto de la Asociación, como así también de cada uno de los Clubes que la componen, desglosados en ANTECEDENTES LEGALES y ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO, según mismos datos de los Certificados de Vigencia.

2.10- Pagos de UTM 2024 y Licencias 2024.

Se deberá adjuntar los comprobantes de pagos de estos conceptos para los fines de revisión del año 2024.

2.11- Normativa de Asociaciones nuevas.

La presente normativa podrá ser sumada a lo descrito para nuevas asociaciones 2024. **Se aceptarán Asociaciones Locales:** Asociación deportiva local, formada por a lo menos tres clubes deportivos de la **misma comuna**, cuyo objeto es integrarlos a una federación deportiva nacional; procurarles programas de actividades conjuntas y difundir una o más especialidades o modalidades deportivas en la comunidad.

III.- FORMALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Documentos enviados digitalmente:

- ✓ Todos los documentos señalados entre los puntos 2.1 al 2.7, deben ingresar desde el correo institucional de la asociación escaneados en un ÚNICO e-mail, claramente legibles, a Legalidad@fechiteme.cl, en formatos Excel (formularios) y en un SOLO pdf los certificados u otros documento. De no ser así, serán rechazados dado que revisar varios e-mail de la misma Asociación provoca un perdida del RR.HH que trabajará en el proceso y de no subsanar el error en un plazo de siete días corridos serán pasados al proceso de legalidad por incumplimiento en la documentación enviada. En el único e-mail deberán respetar los formatos de los documentos y NO copiar a otros e-mail que no sea exclusivamente legalidad@fechiteme.cl.
- ✓ El formulario Excel, deberá ser enviado en todos los procesos de legalidad Fechiteme de forma actualizada. De esta forma, se deberá enviar los dos archivos Excel por separados, dado que tienen objetivos distintos.



IV.- NORMATIVA DE SANCIONES.

Normativas vigentes:

La normativa actual requiere una constante actualización de nuestras organizaciones deportivas. Por tanto, la legalidad es un trámite obligatorio para las asociaciones afiliadas a Fechiteme.

- 4.1- En el caso de las Asociaciones que no asistan a las asambleas convocadas por el directorio sean estas Ordinarias o Extraordinarias según corresponda. Se iniciará un proceso legal disciplinario, en contra de estas Asociaciones, de acuerdo a Estatutos y Reglamentos vigentes. Al respecto, el Estatuto señala lo siguiente: **"Asistir, debidamente representados a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo al Estatuto"**.
- 4.2- En el caso de los jugadores requeridos por la ley 20.737 señala lo siguiente: "Cada Asociación deberá, a petición de la Federación, acreditar que cuenta con a lo menos tres Clubes afiliados a ella, cada uno de ellos integrado por a lo menos diez deportistas que hayan competido en competencias oficiales en un lapso de dos años calendario".
- 4.3- Para efecto de este proceso, en el caso de incumplimiento a lo señalado en el presente reglamento, por alguna de las asociaciones afiliadas a Fechiteme (Socios estatutarios), se comenzará con las medidas establecidos en los reglamentos y estatutos vigentes.
- 4.4- De las Asociaciones que no participen en eventos nacional: La Federación Chilena de Tenis de Mesa podrá tomar medidas con aquellas Asociaciones que NO presenten jugadores a las competencias nacionales convocadas por la Federación en su calendario 2024. En aplicación a los estatutos que señala: "f) Cada Asociación deberá gestionar y asegurar la participación de todos sus deportistas en los campeonatos y torneos de la Federación;".
- 4.5- Incumplimiento: **Todas aquellas Asociaciones que estén en incumplimiento a partir del 01 de Septiembre de 2024**, pasarán al Proceso de legalidad, de acuerdo a lo señalado en los estatutos y reglamentos de Fechiteme. Aplicando las medidas sancionatorias respectiva de acuerdo a la normativa vigente.



V.- OTROS PUNTOS RELEVANTES

5. **Rechazos:** Respecto a los rechazos en el proceso de legalidad 2024, estos deberán ser informados y no debieran pasar más de 10 días corridos para una respuesta a la Asociación Local a las observaciones realizadas, en su primera revisión por parte de Fechiteme, considerando desde el **16 de agosto en adelante**. Eventualmente si un rechazo no fuera posible subsanar por parte de la Asociación Local, en los tiempos señalados o fueran más de dos serán informado y comenzará el proceso de incumplimiento por legalidad.
6. **Rechazos IND:** Si eventualmente, la información enviada fuera rechazada por el IND, de parte de algunas de las asociaciones/Clubes, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local subsanar el problema en un tiempo límite. Si la observación y/o problema no fuera posible solucionar, por cualquier razón, se iniciará un proceso por incumplimiento en legalidad 2024. En atención, que NO será responsabilidad de Fechiteme la documentación e información enviada por las Asociaciones y sus clubes respectivos y que fueran enviadas al sistema R.O.D del IND.
7. **Fechas del proceso 2024:**
 - **Hasta 15 de Agosto de 2024 :** Presentación de documentos en legalidad SÓLO a legalidad@fechiteme.cl, como único e-mail válido (No copiar a otros e-mail) y el envío de la documentación deberá ser SÓLO en las fechas señaladas.
 - **16 al 30 de Agosto de 2024:** Revisión de los antecedentes e informar a las Asociaciones de su estado.
 - **01 de septiembre 2024 en adelante:** Aplicación de proceso de legalidad 2024, con las sanciones establecidas en los reglamento y estatutos actualmente vigente.
8. **Check List, documentos que deben enviar a Fechiteme (legalidad@fechiteme.cl)**
 - ✓ Enviar el formulario de legalidad 2024 en excel.
 - ✓ Los 30 jugadores deberán estar en el sistema Bipt de Fechiteme
 - ✓ Enviar el formulario: Modelo - Importación de Deportistas, Modelo - Importación de Club y Modelo - Importación de Asociación en formato Excel.
 - ✓ Enviar personalidad jurídica con nomina vigente de Directores de Asociaciones y Clubes.
 - ✓ Enviar acta donde refleje clubes que conforman la Asociación Local.
 - ✓ Enviar copia de los estatutos de la Asociación local y libro de socios de la Asoc. Local
 - ✓ Enviar nómina de comisión de Ética o Tribunal de Honor según corresponda de la Asociación y sus clubes
 - ✓ Enviar nómina de comisión revisora de cuentas de la Asociación y sus clubes.
 - ✓ Certificados de la Asociación y Clubes(todos), del Decreto N° 22.
 - ✓ Enviar los otros documentos que fueran solicitados en este reglamento.
 - ✓ Comprobante de pagos de UTM 2024
 - ✓ Comprobante de pagos licencias 2024.
 - ✓ Recordar que las asociaciones locales, se conformarán como mínimo por tres clubes de la **misma comuna**, que será verificado por lo estatutos de la asociación.



9. **Modificaciones:**

La Federación Chilena de Tenis de Mesa, en pleno de sus facultades, podrá modificar y/o actualizar el presente documento en atención a las eventuales controversia que pudiese ocurrir o mejoras que pudiesen existir, en especial con ocasión a la situación de pandemia que nos afecta, lo cual deberá ser resuelto en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Directorio, lo cual será debidamente informado a las Asociaciones Locales.



ÁREA DE LEGALIDAD 2024
FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

legalidad@fechiteme.cl

Avenida Ramón Cruz 1176 Oficina 406, Ñuñoa Santiago de Chile

Website: www.fechiteme.cl